

da la disposicion material de la Casa de refugio. De lo que se infiere que la que no tenga las buenas cualidades dichas no solo no es adecuada a el, sino que sobre costarla con posibilidad de los recursos medios de la Sociedad y notable detrimento de las benemeritas, se produce en la Casa del modo mas torpe, y revelando antes y despues su caida y tor de las otras que han visto en su compaña, se han ocasionado los resultados mas fatales.

En este supuesto, y habiendo llegado a lo que es la prohibicion y desenfreno en materias venenosas, se peticionen los Emburacos en unas, haciendo abasto de ellos otras, aunque se han presentado por si y por medio de otras personas muchisimas embaxadoras, no habiendo tenido los requisitos arriba dichos, y aun debiendose guardar las mas de ellas de prohibidas, solo de, que han reunido cuanto debe apetecerse en este caso, han sido admitidas bajo las bases antes ponderadas, y tratadas con el debido decoro sigilo y caridad; en cuyas do. y algunas cosas utensilios que ha sido preciso proporcionar se han gastado 276. d. como resultara de la Cuenta anual, quedando el demas fondo, o para invertirlo en benemeritas, o para hacer de ellas Casas Topas y otros utiles sin los que padecerian mucho los infelices, y que daran mucho honor a esa Corporacion.

Es cuanto por ahora puedo informar por medio de V. a tan respetable Corporacion.

D. D.